



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
MESA SALIDA

PROVINCIA DEL CHACO

| | |
|------------------------------|--------|
| FECHA | HORA |
| SALIDA 04 DIC 2015 | 10:40h |

ORDENANZA N° 143615
Fontana, 03 de Diciembre de 2.015.-

LISTO

N° 161-15 LET C.H.

A/S N° 230/15, de fecha 30 de noviembre del presente año, el Ejecutivo Municipal solicita la modificación del Art. 1° de la Ordenanza N° 966/10, y

| | |
|--------------------------|-------------|
| Actuación Simple | 04 DIC 2015 |
| N° 5397 | Let. A |
| MUNICIPALIDAD DE FONTANA | |

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la MODIFICACIÓN del art. 1° de la Ordenanza N° 966/10, atento a que la misma no hace referencia a requisitos indispensables para instrumentar el Título Administrativo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco, en la citada Ordenanza se dona el inmueble identificado catastralmente como: Chacra 42, Manzana 100, Parcela 10, Circunscripción II; Sección "A" para la construcción de su cuartel y escuela a los Bomberos Voluntarios de Fontana.

Que a fin de continuar con la instrumentación de la donación autorizada solicita se rectifique el art. 1° de la Ordenanza N° 966/10 estableciendo: "La Autorización al Ejecutivo Municipal a DONAR CON CARGO a favor de la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Fontana", CUIT N° 30-71098398-0, con Personería Jurídica N° 2585, otorgada por decreto N° 4136 de fecha 09-12-2008 el inmueble descripto catastralmente como: Chacra 42, Manzana 100, Parcela 10, Circunscripción II; Sección "A", según Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-82-10, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía del Chaco el día 29 de Julio de 2010; el cargo establecido de la donación es la construcción de su cuartel y escuela, y el plazo establecido del mismo es de 2 años contados a partir de su instrumentación legal.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple N° 242/15, tratado y Aprobado por la Municipalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 37/15, de fecha 03 de Diciembre de 2.015, según consta en el Acta N° 37/15.-

DECRETO:

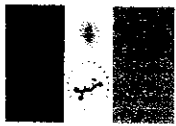
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°) MODIFICAR el art. 1° de la Ordenanza N° 966/10 estableciendo que el mismo quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a DONAR CON CARGO a favor de la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Fontana", CUIT N° 30-71098398-0, con Personería Jurídica N° 2585, otorgada por decreto N° 4136 de fecha 09-12-2008, el inmueble descripto catastralmente como: Chacra 42, Manzana 100, Parcela 10, Circunscripción II; Sección "A", según Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-82-10, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía del Chaco el día 29 de Julio de 2010.

Elda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 143/15

Fontana, 03 de Diciembre de 2.015.-

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que el cargo de la donación es la construcción del cuartel y escuela de Borberos Voluntarios de Fontana, en el plazo de 2 años contados a partir de su instrumentación legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana